



Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO  
PROGRAMA DE DESCONGESTION OIT.

Acuerdo 4924-4959-6093-6399-7011-9478-10178 CSJ

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2015

Oficio N° 03059 **NOTIFICACION**

Doctora  
Doris A. Buitrago Valbuena  
Fiscal 88 UNDH y DIH  
Calle 15 N° 37 L - 86  
Barrio Guataquí  
Villavicencio - Meta

RECIBIDO  
FECHA 15 DICIEMBRE 2015  
1024

REF: Causa N° 2015 00134  
Acusado: Josué Darío Orjuela Martínez alias Solín  
Delito: HOMICIDIO PERSONA PROTEGIDA-DESAPARICION FORZADA AGRAVADA y  
TORTURA  
Víctima: Geiner Antonio Munive  
Nairo Homero Chaparro

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito NOTIFICAR el fallo proferido en su contra dentro de las diligencias de la referencia.

Se entrega copia de la **SENTENCIA** en 34 folios útiles.

Cordialmente,

  
José Alirio Reina Muñoz  
Secretario



**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO  
PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN OIT**

---

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicación : 1100131040562015-00134  
Procesado : JOSUE DARIO ORJUELA MARTINEZ  
Alias "Solín"  
Conductas Punibles : DESAPARICIÓN FORZADA AGRAVADA  
HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA  
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO  
Procedencia : FISCALÍA 88 ESPECIALIZADA UNDH  
VILLAVICENCIO (META)  
Víctimas : GEINER ANTONIO MUNIVE RODRÍGUEZ  
NAIRO ROMERO CHAPARRO  
Decisión : SENTENCIA ANTICIPADA

**1. ASUNTO PRELIMINAR**

*"Eso fue como en marzo de 2003... hubo muchas desapariciones, Homicidios, todo ordenado por Careloco"<sup>1</sup>*

*"hay por lo menos unos 30 menores de edad que hacen parte de las filas de las autodefensas"<sup>2</sup>*

*"han asesinado a por lo menos 150 personas que fueron señaladas de colaborar con la guerrilla, cadáveres que fueron enterrados en fosas comunes"<sup>3</sup>*

*"en los municipios de Monterrey, Recetor y Chámeza, algunos policías, militares de todos los rangos y funcionarios del DAS, tienen vínculos con las autodefensas, quienes dan información de operativos y a cambio reciben dinero"<sup>4</sup>*

---

<sup>1</sup> Folio 147 c.o. 2. Declaración de un desmovilizado que dice haberse "cansado... de ver tanta muerte..."

<sup>2</sup> Folio 96 c.o. 1. Declaración de un desmovilizado.

<sup>3</sup> Folio 101 c.o.1 Versión de un desmovilizado.

<sup>4</sup> Ib





---

*“se cogía a alguien sospechoso y se torturaba, con bolsas plásticas y amarrado, la bolsa plástica con Fab, se amarra a la cabeza”<sup>5</sup>*

*“llevaba a una pareja de finqueros don RAUL, la esposa de él y un hijo de ellos como de 14 años, eso fue para abril de este año y a esos finqueros él les quitó dos carros, 10 millones de pesos y una casa que está en Recetor, Casanare, además los mató en presencia mía... secuestró 217 personas que hizo en la empresa Las Palmeras... y reclutó a unas personas a la fuerza... si no trabajaban los mataba...”<sup>6</sup>*

*“yo vi a más de un muchacho reclutado ... entraban grupos de 100 a 150 a hacer el curso y al final solo resultaban como 40 o 50, a los demás Careloco los mataba, a las muchachas que reclutaban las obligaba a tener relaciones y después las mataba...llevaban reclutados... fuera de las 194 personas desaparecidas, de las cuales él asesinaba”<sup>7</sup>*

*“Careloco trabajaba como de la mano del ejército, el ejército fue muy corrupto porque yo escuchaba ... trabajaban de la mano... y los civiles se mataban era por sospecha, no sé qué grado tenía, sé que era un capitán... a mí me obligaba a cargar partes de las (personas) que picaban, yo era un niño”<sup>8</sup>*

*“el doctor ... personero para la época de Yopal (Casanare), era miembro activo de la organización, porque él recibía sueldo de la organización (paramilitar), el me manejaba a mi, en el año 2001, 2002, un listado del personal que se le iba a dar de baja en Yopal, era el que me pasaba a mi en los retenes de la fuerza pública, era el encargado de pagar la nómina de los presos de la organización en Yopal, él fue el que ayudó a la fuga de HK en el batallón de Yopal, eso fue como en los primeros meses de 2000, pero creo que para esa época no era personero”<sup>9</sup>*

En este expediente existe abundante información respecto de que en los años 2002 y 2003, en los municipios de Chámeza y Recetor, departamento del Casanare, ocurrieron más de cincuenta (50) desapariciones forzadas<sup>10</sup>. Comoquiera que este dato por sí sólo, sin contar con otras violaciones graves a los derechos humanos también reportadas, daría lugar a considerar la hipótesis de la comisión de delitos de lesa humanidad, por la masividad de los crímenes cometidos contra personas integrantes de la población civil, sin que en las diferentes investigaciones que adelanta de manera aislada el ente acusador, se tenga en cuenta las diferentes variables de violencia padecida, ni se construya un proceso que explique el sistemático fenómeno criminal, se ordenará a la Fiscalía General de la Nación, si

---

<sup>5</sup> Folio 112 c. o. 1 Versión de un desmovilizado.

<sup>6</sup> Folio 221 c.o. 1

<sup>7</sup> Folio 224 c.o. 1

<sup>8</sup> Folio 262 c.o. 4

<sup>9</sup> Folio 161 c.o. 7

<sup>10</sup> Folios 299 c.o. 1 entre otros

